

RESOLUCIÓN N° 0382 02 AGO 2022

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de licencia ambiental para el proyecto de explotación y beneficio de mineral aurífero y material de construcción (recebo), ubicado en jurisdicción del municipio de Pelaya Cesar, en desarrollo del contrato de concesión No KEE-11211 celebrado con el departamento del Cesar, presentada por el GRUPO EMPRESARIAL MINERO JERUSALEM S.A.S con identificación tributaria No. 900.309.927-5”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor HUGUES MANUEL RODRIGUEZ PAVAJEAU identificado con la C.C.No 1.126.003.417, en su calidad de representante legal del GRUPO EMPRESARIAL MINERO JERUSALEM S.A.S con identificación tributaria No. 900.309.927-5, solicitó a Corpocesar licencia ambiental para el proyecto de explotación y beneficio de mineral aurífero y material de construcción (recebo), ubicado en jurisdicción de los municipios de Pailitas y Pelaya Cesar, en desarrollo del contrato de concesión No KEE-11211 celebrado con el departamento del Cesar.

Que mediante Auto No 023 del 18 de agosto de 2020, la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental inició el trámite administrativo ambiental.

Que a través del Auto No 047 del 29 de diciembre de 2020 y por solicitud de la peticionaria, se suspenden los términos del trámite administrativo ambiental iniciado mediante Auto No 023 del 18 de agosto de 2020, hasta tanto el ICANH conforme a sus procesos internos culmine su actuación y emita el pronunciamiento de la solicitud presentada a dicha entidad y de igual manera se obtengan los resultados de pruebas de laboratorios de aguas y de la culminación del modelo de dispersión para las áreas de interés minero. Posteriormente, por Auto No 048 del 10 de diciembre de 2021, se levanta la suspensión de términos y se ordena proseguir el trámite administrativo ambiental.

Que mediante oficio de fecha 15 de marzo de 2022, el señor HUGUES MANUEL RODRIGUEZ PAVAJEAU comunicó lo siguiente a Corpocesar:

“...solicito el desistimiento del trámite de licencia ambiental para el proyecto de explotación y beneficio de mineral aurífero y materiales de construcción (recebo), ubicado en jurisdicción de los municipios de Pailitas y Pelaya, en desarrollo del contrato de concesión No. KEE-11211 celebrado con el Departamento del Cesar...” Agrega el memorialista, que *“El fundamento de dicha solicitud se debe a la necesidad de reevaluar y ampliar los permisos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales a utilizarse en la ejecución del proyecto minero”*

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, **“Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e Gampo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



0382

02 AGO 2022

Continuación Resolución No de por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de licencia ambiental para el proyecto de explotación y beneficio de mineral aurífero y material de construcción (recebo), ubicado en jurisdicción del municipio de Pelaya Cesar, en desarrollo del contrato de concesión No KEE-11211 celebrado con el departamento del Cesar, presentada por el GRUPO EMPRESARIAL MINERO JERUSALEM S.A.S con identificación tributaria No. 900.309.927-5

2

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por el GRUPO EMPRESARIAL MINERO JERUSALEM S.A.S con identificación tributaria No. 900.309.927-5, en torno a la solicitud de licencia ambiental para el proyecto de explotación y beneficio de mineral aurífero y material de construcción (recebo), ubicado en jurisdicción de los municipios de Pailitas y Pelaya Cesar, en desarrollo del contrato de concesión No KEE-11211 celebrado con el departamento del Cesar, sin perjuicio de que la sociedad interesada pueda presentar una nueva solicitud cumpliendo las exigencias legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese el expediente No SGA-009-2020.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al representante legal del GRUPO EMPRESARIAL MINERO JERUSALEM S.A.S con identificación tributaria No. 900.309.927-5 y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

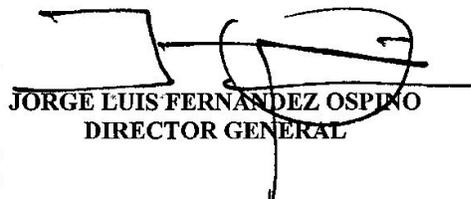
ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar, a los

02 AGO 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	Iván Martínez Bolívar	Abogado Contratista	
Revisó y Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández	Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental	

Expediente: SGA-009-2020.